

Nº 1664

RESOLUCIÓN Nº _____/2016

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO DE ALCOHOL Y COMERCIAL.

RECOLETA, 20 MAYO 2016

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. Nº 22896 de fecha 21 de abril del 2016;
2. Informe del Departamento de Inspección de Fecha 26 de abril del 2016;
3. Memorándum Nº36 de fecha 03 de mayo del 2016, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica;
4. Comprobante de Pago Nº 16s1314-21432 de fecha 26 de diciembre del 2016, emitido por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
5. Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento Nº 4707 de fecha 22 de Diciembre del 2014, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia de la patente enrolada con el Nº **2-743047 – 4-510165**, ubicado en el domicilio **UNIÓN 21 DE MAYO Nº 2974**, que autoriza el ejercicio del giro **"COMERCIAL DEPÓSITO BEBIDAS, DEPÓSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, CLASIFICACIÓN LETRA "A", LEY 19.925"**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **DANIELA HENRÍQUEZ FLORES, Rut. Nº 18.628.390-2**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Cesión de Derechos de Patente, firmado ante Notario Público Patricia Manríquez Huerta de fecha 19 de abril del 2016.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACION NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/esa
18/05/2016



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1077164